REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 28 ENE 2019

Auto de Sustanciación Nº 0036

Proceso No: 008 – 2007- 046-01
Demandante: BERTHA ROJAS GARCÍA
Demandado: UGPP
Medio de Control: EJECUTIVO

Liquidación de crédito

Conforme a la ritualidad procesal, se requerirá nuevamente a las partes para que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, al que se acude por remisión del art. 306 de la Ley 1437 de 2011, alleguen la respectiva liquidación del crédito.

Ahora, si bien, verificado el expediente obra a folios 156-158, liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, ésta fue presentada no estando firme la decisión de continuar adelante con la ejecución, siendo necesario, si a bien lo tiene, actualizar dicha liquidación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali.

RESUELVE:

1. REQUERIR a las partes a través de sus apoderados judiciales, para que aporten liquidación actualizada del crédito de conformidad al art. 446 del CGP y a los parámetros dados en la providencia que ordena seguir adelante con la ejecución, la cual goza de firmeza.

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 0008
De 29 ENE 2019
LA SECRETARIA.

28 ENE 2019

0036

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En auto anterior se ordenó

Estado No. 0008

Fecha 29 ENE 2019

LA SECRETARIA